



indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de diciembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3417/2010. (2012ED0020)

No habiendo sido posible notificar a D. Javier Alonso Salvador, con último domicilio conocido en Mérida (Badajoz), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 3417/2010, imponiéndole una sanción de 500 euros, se da publicidad al presente edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 3658/2010. (2012ED0021)

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Sánchez Garrido, con último domicilio conocido en Móstoles (Madrid), la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación